

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 CS.

San José, 28 de mayo de 1882.

NUMERO 1,272

ADMINISTRACION

ESTATA NACIONAL.—CALLE DE LA RECED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 horas 7 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 7 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 2 1/2 minutos de la mañana.

Domingo 28.—Pentecostes.—San Ivo, obispo; san German, obispo de Paris; san Ilde, mártir.—Del Antigo Testamento: Día que Noé salió del Arca.

En este día sale el Sol á las 6 horas 7 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 7 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 2 1/2 minutos de la mañana.

UNES 29.—San Alejandro, mártir; san Maximiliano, obispo y confesor.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripción se hará por trimestre, su precio será el de tres pesos que se pagan adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en una corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un cinco y cinco por ciento, á los que estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras por línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Qualquiera otra publicación de las que están justipreciadas aquí, su precio será mensual.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en demas puntos de la República serán Administradores de correos: donde no ha este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Decreto. Poder Ejecutivo.

Secretaría de Gobernación. Avisos.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General Hipotecas.

Secretaría de Guerra y Marina. Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Avisos y Edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobiernos.

Revista Exterior. Perla.

Sección Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos. Anuncios.

Folleto. Documentos para la historia de Costa-Rica.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 3.
TOMAS GUARDIA.
GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.
CONSIDERANDO:

1º.—Que uno de los primeros deberes de todo Gobierno es dar la debida protección á los ciudadanos y naturales; y 2º que igualmente lo es procurar la conservación de los bosques y reglamentar la explotación de los productos nacionales,

DECRETO:

Art. 1º.—Toda persona que persiga, capture ó saque de su territorio á algun indio de cualquiera de las tribus que aún quedan en la República, sufrirá la pena de diez años de presidio en la isla del Coco, que le será impuesta por la vía gubernativa ó de policía.

Art. 2º.—Prohíbese la extracción de hule, maderas y de todo otro producto natural de los bosques situados en terrenos baldíos en todo el territorio comprendido desde la desembocadura del rio San Carlos hasta el Sapoá, sin previo permiso dado por escrito por la Secretaría de Hacienda, bajo la pena de cinco años de presidio en la isla del Coco, impuesta tambien por la vía gubernativa ó de policía.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á los veintisiete dias del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,
LUIS D. SAENZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Segun disposición del Honorable Señor Ministro de Gobernación, del primero de julio del corriente año en adelante, quedan reducidos á tres por semana, los correos á la Comarca de Puntarenas.

Haciéndose necesaria la celebración de nuevos contratos para este servicio, se convocan licitadores para que en pliego cerrado dirijan sus propuestas á esta Administración General, hasta el 20 de junio próximo venidero, día se-

nalado para la celebración de los nuevos contratos.

Todo contratista debe rendir fianza á satisfacción del Supremo Gobierno.

Por disposición del H. Sr. Ministro de Gobernación, se señala el 29 del corriente para la apertura de los pliegos en que se hagan propuestas para el servicio postal entre esta Ciudad y rio Suño.

La Administración General de Correos estará abierta ese día desde las 6 a. m. hasta las 6 p. m.

Admon. Gral. de Correos.—San José, mayo 26 de 1882.

El Administrador General.

M. G. ESCALANTE.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina en la presente semana.

En el partido de Hipotecas, se han hecho 9 inscripciones, 7 cancelaciones y 5 certificaciones, y se despacha con fecha 6 del corriente.

En el id. de San José, 26 inscripciones, y se despacha con fecha 28 de abril próximo pasado.

En el id. de Heredia 33 inscripciones, y se despacha con fecha 8 del corriente.

En el id. de Cartago 23 inscripciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el id. Occidental 30 inscripciones, y se despacha con fecha 20 de marzo último.

Derechos devengados, \$ 314-13.
Registro general de Hipotecas. San José, 27 de mayo de 1882.

EZEQUIEL HERRERA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 24.—Ayer á las 5 30 p. m. ancló el vapor *South Carolina* del porte de 2,099 toneladas, procedente de Panamá, 64 hombres de tripulación, 2 días de navegación y al mando de su capitán W. Russell. Trajo los siguientes pasajeros: Cap. I. M. Dow, J. E. Remon, Juan Hagerty, Carlos Miller, Cesareo L. Barreto, Antonio Vergara y Julian Gumarra.—Carga, 398 bultos varios. Consignado á E. Rohrmoser & Cº.

Mayo 24.—Hoy á las 12 30 p. m. zarpó dicho vapor, con destino á los PP. de C. A. Lleva de pasajeros á Mariana Hernández.—Carga, 360 bultos útiles del telegrafo submarino de C. A. 1 tanque hierro, 2 sacos semillas, 1 cajon aceite y 5 tarros pintura. Despachado por E. Rohrmoser & Cº.

Mayo 26.—Hoy á las 4 a. m. se hizo á la vela la buca italiana *Laura S.* del porte de 819 toneladas, con destino á Falmouth, 15 hombres de tripu-

lacion y al mando de su capitán Lambroschini. Carga, 2,550,000 piés cúbicos palo de mora, 9 sacos concha, 5 bultos mercaderías y 60 sacos café.—Despachada por Duprat Alard y Cº.

Mayo 27.—El vapor correo *General Guardia*, regresó del Bebedero hoy á las 8 1/2 a. m. Pasajeros: Cayetano Barchiche y Escolástica Guadamuz.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 27.

1.—Se declaró sin lugar la apelación de hecho intentada por Don Rafael N. Valverde, como apoderado de Don Policarpo Fernández, en el juicio entre éste y Don Gordiano Fernández.

2.—Se confirmó el auto de 1ª Instancia en la tercera intentada por Don Francisco Gil en la ejecución entre D. Francisco Vargas y Don Manuel Martínez.

3.—Se dió en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la instrucción seguida á consecuencia de la muerte de Isabel Ashley.

San José, mayo 27 de 1882.

El Secretario.—**BENITO SERRANO.**

Sala segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ejecutivo promovido por el Señor Dámaso Villalobos contra Cayetano y Santiago Vizcaino.

2.—Tambien se mandó introducir en la oficina el juicio sobre rendición de cuentas seguido por el Señor Luis Rosario Chaves contra Telésforo del mismo apellido.

3.—En escrito del apoderado de Rafael Campos acusando desercion y rebeldía respectivamente, á los Señores Pedro Diego Sáenz y Carmen Benavides, en juicio de tercera que les sigue, se pidió informe á la Secretaría.

4.—En el juicio de despojo promovido por el Señor José Mº Quirós contra el Señor Juan Francisco Calvo, se declaró rebelde al primero y se señaló para la vista las doce del día trece del entrante junio.

5.—En la causa contra Pedro Cubillo y Artavia por lesiones, se condenó al reo á veinte días de arresto en lugar de los cuarenta dias de igual pena que le impone la sentencia apelada, la cual se confirmó en cuanto á las indemnizaciones pecuniarias.

San José, mayo 27 de 1882.

El Secretario. **J. DIEGO BRAUN.**

CARTEL.

A las doce del día diez y seis de junio próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, el lote nº 41 de 1er. orden, de terreno baldío, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, segunda división Atlántica del Ferro-carril. Sus colindancias son: al Norte, lotes de 2º orden, calle en medio; al Sur, línea férrea á

ción más de distancia: al Este, el lote nº 28 de 1er. orden, calle en medio; y al Oeste, el lote nº 39, calle en medio; consta de doscientas ochenta y dos manzanas, siete mil novecientas treinta y nueve varas cuadradas, y está valorado á diez pesos manzana. La calidad del terreno es bastante buena, siendo muy llano, y los ríos "Dos novillos" y "Destierrro" lo habilitan. Las personas que quieran hacer postura comparezcan y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, mayo 28 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Alejandro Jiménez h.—Natividad Rodríguez.

Juzgado de Hacienda Nacional.

Falta papel para proveer en el anuncio hecho por Don Alfonso Zamora y Sáenz.

San José, 26 de mayo de 1882. MACHADO.

REMATOS.

A las doce del día treinta y uno del mes en curso, se rematará en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, una hacienda llamada "Las Ánimas", barrio de la Uruca, con la casa en ella ubicada, de cincuenta y una varas de cañon y veintiocho varas de corredor, contiguo á la calle, sita en el Canton primero, Distrito octavo de esta Provincia, constante de cuarenta y cinco manzanas próximamente, lindante: Norte, calle que conduce á la "Caja" en medio, con cafetal de Doña Bárbara Bonilla: Sur, cafetal de D. Leonzo de Vars y río "Barros" en medio, cafetal de Don Angel Miguel Velazquez, antes de Don Eduardo Beche: Este, cafetal de Don Alejandro Jiménez; y Oeste, cafetal de Doña Bárbara Bonilla: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo séptimo, folio cuatrocientos setenta y tres, finca número siete mil trescientos cuarenta y seis, "Oriental", inscripción número tres.—En esta finca, valorada en la mortual del General Don Lorenzo Salazar en veinte mil pesos, tienen derechos Doña Bráulio Chacon de Salazar, Doña Jesús Salazar, Don José Francisco, Don Gerardo Salazar y Doña Julia Salazar de Letra, por seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos veintiocho y dos cuartos centavos la primera; los demás, cada uno por tres mil doscientos sesenta y dos pesos noventa y tres cuartos centavos.—Valorada hoy esta hacienda en diez y siete mil quinientos pesos.—Hay ademas un clasificador, en regular estado, tres aventadores, dos en buen estado y uno deteriorado; una romana de hierro grande, de plataforma en buen estado; valorado todo, en quinientos pesos.—Este inmueble, pertenece á la sucesion del General Don Lorenzo Salazar; y se vende de orden de este Juzgado, por incómoda division, para distribuir su producto entre sus herederos.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Mayo 17 de 1882.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias.—Cárlos Sáenz.

A las doce del día tres del entrante junio, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: terreno de cultivar granos, situado en el "Salitral" de la Aldea de Santa Ana, Distrito y Canton segundo de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Hilefonso Marin Quesada: Sur, ídem de Dominga Mora: Este, calle en medio, propiedad de Mercedes Delgado; y Oeste, propiedad de Dominga Mora. Medida superficial: como media manzana. Adquirida por compra á Hilefonso Marin y Quesada. En este terreno hay la construccion siguiente: una máquina de aserrar, de ocho varas de ancho por diez y ocho de largo, poco más ó menos, con todos los útiles que la componen. Inscrita la finca anterior en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento veintisiete, folio doscientos ochenta y uno, finca número once mil seiscientos cinco, inscripción número uno. Vale, la mitad de la finca y de la máquina con sus útiles, que es lo que se subasta, doscientos cincuenta pesos.—Finca inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio ciento quince, finca número diez mil novecientos sesenta y cinco, inscripción número dos; y la parte que se vende es un terreno de potrero, llamado "Cuadro número veintiseis," entre los terrenos de las "Patras," Distrito noveno, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, potrero de Manuela Alcazar y Jesús Guerrero: Sur, río "Tiribí": Este, potrero de Basilio Castro; y Oeste, potrero de Vicente Cervantes. Medida superficial: trece manzanas cinco mil ochocientos noventa y cinco varas cuadradas. Adquirida esta mitad por compra á Jesús Guerrero y Aguilar, y valorada en quinientos seis pesos.—Estos inmuebles pertenecen á Don Pio Castro Rodríguez; y se venden de orden de este Juzgado, para pagar suma de pesos que adeuda al Banco Nacional.—El que quiera ofrecer, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, mayo 28 de 1882.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias.—Cárlos Sáenz.

A las doce del día cinco del entrante mes de junio, se han de vender en la puerta principal de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una casa de habitacion, con el sitio en que está ubicada, de horcones y bahareque, de madera redonda y cubierta de teja, constante de nueve varas de frente por seis de fondo y el terreno de trece manzanas, próximamente, de superficie plana, de potrero, caña dulce, café y leñas, lindante esta finca, al Norte, con propiedad de Juan Contreras y calle de por medio, con ídem de Nicolas Conejo, de Francisco del mismo apellido y de Don José Luis Vasco, de Fermín Sibaja y Juan Manuel Rojas: al Sur, con ídem de los herederos de Blas Camba: al Este, con propiedad de Manuel Vargas, río de "Poas" en medio, ídem de Lino Bogantes, un yuro en medio; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Juan Contreras. Se halla situada en el punto llamado "Platanillo," del barrio de San Pedro, distrito de la Concepcion de esta Ciudad, cuarto distrito del primer Canton de esta Provincia de Alajuela: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos, folio cuatrocientos treinta y cinco, finca número trece mil setecientos treinta y ocho, inscripción número uno; y valorada en quinientos pesos.—Una finca situada en el punto llamado los "Carrillos," del mismo barrio, distrito y canton expresados en la finca anterior, constante de veintidos manzanas próximamente de terreno, de superficie accidentada, de breñas y leñales; lindante: al Norte, con propiedad de Feconda Araya, José Alfaro y Canullo Castillo, calle de por medio, con todos: al Sur, ídem de Juan Manuel Rojas y de Julian Vargas: al Este, con propiedad de los herederos del finado Esteban Araya; y al Oeste, calle de por medio, con propiedad de Juan Umaña y Casimiro Castillo: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos, folio cuatrocientos treinta y siete, finca número trece mil setecientos treinta y nueve, inscripción número uno; y valorada en doscientos veinte pesos.—Y un terreno de cinco y media manzanas, poco más ó menos, cultivado de café, caña y lo demás dedicado á la agricultura, de superficie plana, situado en el punto llamado "Platanillo," del barrio, distrito y Canton expresados en las dos primeras fincas; lindante: al Norte, con propiedad de Lino Bogantes: al Sur, calle privada de por medio, propiedad de Juan Francisco Conejo: al Este, propiedad de Nicolas Conejo; y al Oeste, propiedad del mismo Juan Francisco Conejo, y valorado en doscientos setenta y cinco pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Francisco Conejo y Delgado; y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud del Señor Don José Luis Vasco, para que se le pague cantidad de pesos que el Señor Conejo le adeuda.—Quien quiera hacer postura, comparezca y se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

JQ. FONSECA B.

S. Jaramillo.—Fidel Quesada.

En la puerta de este Despacho, en el mejor postor y á las doce del día primero de junio veñadero, se rematarán una casa y solar situados en el barrio del Carmen, Distrito 3º de este Canton, lindantes: Norte, solar de Don Bernardino Peralta: Sur, casa y solar de Jacoba Montoya: Este, potrero de Hermegegildo Monge; y Oeste, calle en medio, casa y solar de herederos de Don Juan Ortel: miden, la casa diez varas de largo por cuatro de ancho, y el solar sesenta varas de frente por cien de fondo, próximamente, valorada esta finca en \$ 200. Pertenecen á la mortual de Ramon Masís; y se vende previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma.—El que quiera comprarla, ocurra.

Alcaldía 2ª de la Ciudad de Cartago.—Mayo 23 de 1882.

L. CAMAÑO.

Juan José Fresco.—Pantaleon Pereira.

A las doce del día nueve del entrante junio, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa de adobes, cubierta de teja; como de seis varas de frente, por cinco de fondo, con sus puertas, ventanas y cocina, ubicada en un terreno como de un cuarto de solar, ó sean veinticinco varas de frente, por veinticinco de fondo, situada en el recinto de esta Villa, Distrito primero, Canton segundo, Provincia de San José, lindante: Norte, propiedad de herederos de José Mº Araya, calle en medio: Sur, ídem de Tomas Delgado: Este, ídem de Miguel Delgado, calle en medio, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, al folio trescientos tres, del tomo noventa y tres, bajo el número siete mil ochocientos cuarenta y ocho, asiento número tres, valorada en doscientos pesos.—Pertenece á la mortual de la Señora Mónica Madrigal y Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, y se vende á pedimento de los interesados, previa informacion de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda division para el pago de costas, deudas y mandas y el haber de los herederos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única de la Villa de Escarú. Mayo, 24 de 1882.

ANTONIO SOSA.

Santiago Guzman.—Simplicio López.

A las doce del día cinco del entrante junio, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido "Oriental," al folio trescientos cincuenta y tres, del tomo ciento ochenta y seis, bajo el número nueve mil setecientos veintiocho, asiento número uno, que se describe así: un terreno cultivado hoy de café, sito en "Cachi" del pueblo de Oroqui, distrito cuarto, Canton segundo de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, Sur y Oeste, con propiedad del Señor Juan Ramirez; y al Este, calle en medio, con ídem del mismo Ramirez, constante de siete manzanas ocho mil cuatrocientos catorce varas cuadradas.—Está valorada en ochocientos pesos. Pertenecen á Juan Ramirez, quien la hubo por compra á la Municipalidad del Paraíso.—Se vende para pagar cantidad de pesos á Don Manuel López Arosemena, á favor del cual está hipotecada.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Mayo 25 de 1882.

MARCELO BRUNES.

J. Emilio Pacheco.—Ismael Quevedo.

EDICTOS.

JOSÉ PIEDRAS VÍQUEZ Y ALFARO, como Juez árbitro testamentario en la mortual de Fructuosa Alfaro y Ruiz,

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que tengan algun derecho que deducir en dicha mortual, para que dentro de quince dias y bajo el apercibimiento de ley, lo verifiquen.

Heredía, mayo veinticuatro de mil ochocientos ochenta y dos.

JOSE P. VÍQUEZ.

Manuel Madrigal.—Eledoro Víquez.

JOSÉ CRUZ RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, como Juez árbitro testamentario en la mortual de mi Señor Padre J. Rodríguez y Víquez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de quince dias y bajo el apercibimiento de ley, á todas las personas que tengan algun derecho que deducir dicha mortual.

Heredía, mayo veinticuatro de mil ochocientos ochenta y dos.

JOSE C. RODRIGUEZ.

Ponciano Romero.—Isidro Alfaro.

REGIMEN MUNICIPAL

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

AVISO.—Para los filtros de la Cñeria de esta Ciudad, se necesitan 40 quintales de carbon. Con tal objeto por acuerdo de la Honorable Corporacion Municipal, se convocan licitadores á fin de que dirijan sus propuestas á esta Gobernacion, en pliego cerrado en todo el tiempo que falta hasta el día 20 del entrante mes de junio, en que serán abiertas, y se aceptará la más favorable.

25 de mayo de 1882.

BERNARDO SOTO.

10. v. 2.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Desde el día 1º de mayo próximo, mientras dure la ausencia del Médico de Pueblo Doctor Don José Ramon Boza, queda encargado de sus funciones en esta Capital el Doctor Don Maur Aguilár.

San José, 29 de abril de 1882.

C. ESQUIVEL.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de la "Fé"—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Tomas M. Calnek.

Heredía.—La del Doctor Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Libertía.—La del Doctor Don Toribio Rojas.—"Calle del Calvario."

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA EXTERIOR.

Perú.

Lima, abril 26.—Dos destacamentos chilenos acantonados en Acotambo y Nahuapungu, aldeas que cubren el centro de las fuerzas expedicionarias en Huancayo, y que impiden que Cáceres cruce el puente Izcuchaca, han sido respectivamente amenazados por montoneros y un grupo de 10,000 indios armados de lanzas y hondas. El Coronel, jefe de dichas fuerzas, resolvió en seguida proceder contra ellos. Envió un escuadron de caballería, tres compañías de infantería y dos cañones para reforzar los destacamentos amenazados y ponerlos en aptitud de tomar la ofensiva. El día 6 hubo una escaramuza que duró como dos horas, y terminó con la derrota de los montoneros y los indios. Estos tuvieron 70 muertos y los chilenos dos heridos con lanza y tres con piedras de las hondas. El día 8 se renovó el ataque. Los chilenos avanzaron, no obstante los gritos infernales de los indisciplinados indios que trataban de intimidarlos. Despues de varias tentativas para forzar la posicion chilena, se

declaró la fuga de los contrarios, quienes tuvieron que ararvesar el río. La caballería persigió y castigó severamente á las masas desmoralizadas y fugitivas. Los chilenos dominan absolutamente el puente de Leuchaca, único andido sobre el río. Cuando el paso or el está interrumpido, se hace necesario un rodeo de muchas leguas. Cáceres no tomó parte en este movimiento, el cual, según se dice, fué dirigido or un Obispo. Los indios, con sus armas primitivas, nada pueden contra tropas que á más de poseer armas modernas, han asistido á una docena de combates y tienen jefes que saben escoger el punto conveniente. Cáceres permanece tranquilo en Ayacucho, y según parece ha adoptado el sistema que le ensuró á Panizo, y por el cual se verificó el asalto contra éste y su derrota. l y sus principales oficiales están prueñi. Queda desmentida la noticia relativa á su muerte y al asesinato de sus principales oficiales. Cáceres ha ordenado que se les juzgue en consejo de guerra; pero se ignoran los motivos de esa exterminación. Arequipa, Puno y Cuzco se hallan más tranquilos que antes. El capitán Carrillo, que manda en Arequipa, ha procedido con más tino que mayoría de sus conciudadanos. Perjudicado de la inutilidad de esfuerzos aislados para la resistencia, y estando escaso de fondos, ha disuelto sus tropas sólo se queda con la fuerza ordinaria e policía. Esta medida evita la necesidad de nuevos empréstitos forzosos en se Departamento.

Mollendo se encuentra libre de la arga que se había acumulado. El General Camacho y el Señor Jaites, antes editor de *La Patria* de Lima, ámbos bolivianos, han salido de alparaiso para Tacna, donde acaso se ongan en comunicación con el podero-

so partido boliviano que desea una tregua si no puede arreglarse una paz definitiva. Algunos periódicos de *La Paz* sostienen ahora que se deje á Chile en posesión de la costa hasta Arica y Tacna, y que en cambio Bolivia adquiere la parte de territorio peruano comprendida entre Puno y Mollendo, para poseer así una salida al mar por medio del ferro-carril ya construido desde el lago Titicaca hasta el Pacífico.

Todavía hasta la fecha de las últimas noticias del Norte, no habían conferenciado Mr. Treseott y el Almirante Montero. El último no deja su residencia en las montañas, ora porque duda de la fidelidad de su gente, ora porque sospecha que los chilenos no respetarán su salvoconducto. Imagino lo primero. Si Montero se ausenta, es indudable que se pronunciarán algunos de los que hoy aparecen como sus partidarios. Mr. Treseott ha salido para Huaraz; y como no está acostumbrado á andar por la montaña, se le ha preparado una litera y se le conduce cargado al lugar de sus futuros trabajos. Los caminos de la cordillera no deben ofrecer muchos atractivos á empleados del Departamento de Estado. Por regla general, esos caminos imperfectamente formados en los flancos de los montes, llegan á prodigiosas alturas. Aparte de que para transitarlos se necesita alguna práctica, el soroche suele causar mortificaciones grandes.

El General Lynch ha expedido un decreto por el cual se autoriza el pago de los impuestos en billetes de Chile en lugar de monedas de plata. Así se reduce como en un doce por ciento la suma que debe pagarse. Esta reducción ha producido satisfacción grande, y probablemente acabará con el asunto de la contribución que tanto ha preocupado durante los últimos meses.

Se ha dictado decretos sobre aumentos de los tribunales de Lima y Callao, y para abolir los tribunales militares que han tenido á su cargo todas las causas criminales. Tales decretos demuestran que los chilenos prevén una ocupación prolongada, y que desean que la justicia se administre mejor de lo que es posible cuando tribunales extraordinarios tienen que examinar casos intrincados y frecuentemente dudosos.

La Época de Santiago ha sugerido que el abandono de Lima es una de las probabilidades de la situación actual, y llama la atención del Congreso hácia el asunto. Muchos escritores chilenos reconocen que los sucesos del Perú han hecho de la ocupación tanto un deber como una necesidad. Al mismo tiempo observan que la continuación de un gobierno militar aquí, tiende á herir la política local que ha sido siempre estrictamente civil.

Los pasajeros que llegan al Callao extrañan que los vapores permanezcan anclados hasta que ellos y sus equipajes estén en tierra, y después avanzan hácia el muelle. El hecho es que los boteros en tiempos pasados formaban una institución política, y se les permitía que vivieran cobrando fuertes sumas al que llegaba y al que salía. Se espera que las autoridades chilenas estudien este punto y determinen que sus intereses como los de los viajeros quedarán mejor consultados si se emplea el muelle para conveniencia de aquellos para quienes fué construido, y para el uso que tendría en cualquiera otra parte del mundo.

El *Ferro-carril* de Santiago publica un severo artículo sobre la carta del Ministro Alfonso al Representante Belfort, relativa á la supuesta violación de documentos privilegiados por empleados chilenos. El *Ferro-carril* pide el

castigo inmediato del acusado, á quien dice que se le imputan graves crímenes todavía desconocidos en Chile.

Se ha anunciado en Chile otra disputa con motivo de asuntos eclesiásticos. El Obispo de la Serena, Dr. Oranga, ha resuelto ir á Europa y lo ha manifestado así al Gobierno; pero no ha pedido permiso para salir de su Diócesis. El Gobierno niega que debe procederse de ese modo, y el *Prefado* sostiene que el poder temporal no tiene nada que hacer con la administración de su Diócesis. Se han dado órdenes para arrestarlo si trata de embarcarse, y es probable que ocurra un altercado fuerte entre los amigos de la Iglesia y los del Estado.

El Señor Adolfo Guerrero ha vuelto de Chile y reasumido el ejercicio de sus funciones como Jefe Político de Lima.

El *Retriever* se ha visto un tanto deteriorado, pero sale hoy para componer el cable roto. El *Silverton* se espera en Talcahuano el 30 con el cable que debe poner á Ballenia en comunicación con Méjico. Varios trabajadores de Inglaterra han llegado á Talcahuano y aguardan el *Silverton* para embarcarse y ocuparse en la obra próxima á hacer ejecutada.

Mr. Procter, representante de los tenedores de bonos peruanos en Chile, regresa de Inglaterra como miembro de la comisión chilena nombrada para revisar las cuentas del guano vendido por los consignatarios del Gobierno chileno en Lima.

La disputa entre el Ministro italiano, en Montevideo, y el Gobierno uruguayo, ha terminado satisfactoriamente. El Ministro en Buenos Aires recibió órden de ir á Montevideo, y á él se debe la solución de la dificultad. Los dos súbditos italianos que fueron maltratados recibirán 3,000 peses cada uno, y los

En la ciudad de Cartago, á ocho días del mes de octubre de mil y quinientos y noventa años: vista por el licenciado Velasquez Ramiro, juez de residencia y justicia mayor, la cédula de encomienda original que refiere esta real provision que excivió é presentó ante él el dho. Franco. Corajo Ramiro, la declaró por bastante y estar dada jurídicamente, y se la mandó volver originalmente; y así lo proveyó.—(f.) El licenciado Velasquez Ramiro.—Ante my—(f.) Geramo de Bustamante, escrivano del rey nro. sr.

En la ciudad de Cartago, provincia de Costarrica, á treze días del mes de diciembre de mil y seiscientos y cinco años: García Ramiro, hijo legítimo y heredero de Franco. Ramiro Corajo, difunto, vzo. que fué desta ciudad, ante my el escrivano y testigos infrascriptos, pidió y requirió á Alonso Ximenez, alcalde hordinario en esta dha. ciudad por el rrey nro. sr., le meta en la posesion de los yndios y tributos de los pueblos de *Tices* y *Catapuz*, *Arian* y *Coru* y de los que tiene en el pueblo de *Garavito*, que vacaron por fin y muerte del dho. Franco. Ramiro Corajo, su pe., para lo qual hace demostracion de la cédula de encomienda que de los dhos. pueblos é yndios le fué fecha md. al dho. su pe. y de las posesiones que dellos tomó; y asimismo requirió que le anpare un real provision de anparo al dho. alcalde para que le anpare y defienda en la dha. posesion: é para que se le dé, hizo presentacion de tres yndios, los quales, por lengua de Diego, yndio ladino y christiano que habla nra. lengua castellana y la de los dhos. yndios, que para este efeto fué nombrado por yntérpetre por el dho. alcalde, jurado, de que yo el escrivano ynfraescrito doy ffee, dixeron que se llama Sebastian é que es natural de *Garavito*, y el otro Franco. é que es natural del pu.º de los *Tices* que está poblado en el pu.º de *Burca*, y el otro asimesmo se llama Franco. é que es natural de los *Catapuz*, é que todos ellos fueron tributarios del dho. Franco. Ramiro, su encom.º, á quien an tributado: y el dho. García Ramiro pidió al dho. alcalde que en ne. y en voz de los demas yndios y tributos de los pueblos aquí declarados, caciques é principales, anejos y pertenecientes, le dé posesion actual, corporal, civil, vel casi, en la qual pidió ser anparado y defendido: é pidió justicia.

É visto por el dho. alcalde lo pedido por el dho. García

averlo otorgado Franco. Ramiro Corajo é Franco. Hidalgo ante Estévan de Ybañeta, escrivano público y del cavildo de la ciudad de Esparza de la dha. provincia, de lo qual ye el presente escrivano doy ffee segun que lo vi y ley, para que por virtud del dho. poder, en nombre del dho. Franco. Ramiro, pudiese tomar y aprehender qualesquier posesiones de encomiendas de yndios que su mag. le viese ffee. md. el dho. Franco. Hidalgo; y asimismo presentó una cédula de encomienda por donde parece que le estan encomendados al dho. Franco. Ramiro en la provincia de *Garavito* cient yndios con el *ybur* ó *taquey* ó yndio más principal de los que en aquella sazón que se los encomendaron al dho. Franco. Ramiro no estoviese nombrado para los encomenderos de aquella provincia; y asimismo parece por la dha. cédula averle encomendado al dho. Franco. Ramiro los pueblos de los *Catapuz* y *Tices* con barrios y estancias, y caciques principales: y así presentado lo que dho. es é visto por el dho. señor alcalde, pidió é requirió el dho. Franco. Hidalgo al dho. señor alcalde, en nombre del dho. Franco. Ramiro, le meta é anpare en la posesion de los dhos. yndios de *Garavito* y *Catapuz* é *Tices*; y para el dho. efeto traxo el dho. Franco. Hidalgo una muchacha llamada Catalina, natural que dixo ser del pueblo de los *Catapuz*, y otra muchacha llamada Aneta, natural que dixo ser de la provincia de *Garavito*, de la encomienda del capitán Ju.º Barbosa: todo lo qual que así dixeron las dhas. Catalina y Ana, se entendió mediante lengua *gitelar* y española de Franco. Cobar; y el dho. Franco. Hidalgo segunda vez pidió é requirió al dho. señor alcalde le meta en la posesion de la dha. Catalina, natural de *Catapuz*, y en posesion de la dha. muchacha llamada Ana, natural de la dha. provincia de *Garavito*, en nombre de los demas yndios: é pidió justicia é testimonio: así que fueron presentes Xpóval Gomez é Ju.º Solano, vecinos desta dha. ciudad.

É por el dho. señor alcalde visto el pedimento y poder y la dha. cédula de encomienda, mandó poner ante sí á la dha. Catalina, y, mediante el dho. Franco. Cobar, yndio christiano, le preguntó cómo se llama é de donde hera natural, la qual dixo é respondió que se llama Catalina y que es natural del pu.º de los *Catapuz*; y el dho. señor alcalde tomó por la mano á la dha. Catalina y la dió y entregó

empleados comprometidos en el asunto serán juzgados y castigados. El Ministro de Relaciones Exteriores quedará informado, y el Cuerpo Diplomático será salvado con 21 cañonazos. Las inundaciones están haciendo grandes daños en el Brasil.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Table with meteorological data for May 26, including temperature (Termómetro centígrado), wind (Viento), and atmospheric state (Estado de la atmósfera).

SECCION DE AVISOS.

Aviso Oficial Eclesiástico.

Con el fin de llevar á cabo la obra de civilización de los guatusos, Su Señoría Ilma. ha dispuesto proveer á los indios que tiene consigo y á los que viven en la montaña, de los instrumentos necesarios para la agricultura; y suplica en consecuencia á las personas que tengan hachas, palas, machetes, & y quieran donar algunas graciosamente á los indios, se sirvan enviarlos al Palacio Episcopal.

San José, mayo 27 de 1882. 8-V.-1.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandus militares de esta Capital.

- 1.—Marcha de las Antorchas, por Meyerbeer. 2.—Fantasía de la Africana, Opera de Meyerbeer. 3.—Valse de Comod.

San José, mayo 28 de 1882. RAFAEL CHAVES T.

Programa de la retreta que se dará esta noche, por la banda militar de esta Plaza.

- 1.—Fantasía de la Paricina.—Donizetti. 2.—Popurri de la Africana.—Meyerbeer. 3.—Vals. La Esmeralda.—E. Jonas. 4.—Aria de la zarzuela Jugar con fuego.—Gastaldide.

El Director, GORDIANO MORALES. Heredia, mayo 28 de 1882.

Programa de la retreta que se dará esta noche por la banda militar de esta Ciudad.

- 1.—Fantasía del "Macon", música de Auber ar. por Coard. 2.—"Una noche en Barcelona", Fantasía española por E. Marie. 3.—Polka du Chemin de Fer, ar. por Antony.

Cartago, mayo 28 de 1882. El Director, ROSENDO FREER.

Programa de la retreta que se dará esta noche, por la banda militar de esta Ciudad.

- 1.—Fantasía de "Lan", Opera de Milliet, por L. Brunet. 2.—Fantasía de el "Cario", Opera de A. Thomass.—Ar. por Kühnes. 3.—Fantasía "I. Masnadieri", Opera de Verdi. Ar. por Don Manuel María Gutiérrez. Alajuela, 28 de mayo de 1882. LZO. FERNANDEZ.

AVISO.

El infrascrito, Agente de la Mala Real en Limón, avisa al público que tiene establecida en este puerto su casa de comercio, la que se ocupará de toda clase de comisiones, carga y descarga de efectos y productos, para lo cual cuenta con magníficas lanchas de hierro, ofreciendo esmero y actividad en todo lo que se le confie.

Para pormenores dirigirse á los Señores Farrer & Vansittart en San José, y en Limón á

A. K. Brown.

San José, mayo 27 de 1882. 26 v. 1.

Eucalyptus.

Hay de venta en muy hermosos ejemplares, á razon de 25 centavos cada mata.

JULIAN CARMOL.

6. v. 2.

ITINERARIO.

Ferro-Carril de Costa-Rica

Division Atlántica.

De esta fecha en adelante partirán los trenes del Río Sucio para Limón los martes, juéves y sábados á las 7 a. m.; de Limón para Río Sucio los lunes, miércoles, y viernes á las 7 a. m.

N. K. WALLACE.

Superintendente General.

San José, mayo 20 de 1882. 9. 6.

"La Colorada."

Compra y vende capsulas y revólveres americanos.—Compra tabaco chircagre chircagre.—Vende hermosos dibujos ó cuadros para uso de las escuelas y varios otros artículos.

¿Urge dinero?

San José, mayo 11 de 1882.

TEODORICO QUIROS.

26 v. 11.

Una obra nueva.

Los Elementos del Derecho Penal de Costa-Rica, están ya de venta en casa de su autor, el Doctor Orozco. La obra contiene 500 páginas y vale \$ 5: La mejor recomendación de ella es la de haber sido adoptada para texto de la Universidad por el Supremo Gobierno, á propuesta del Consejo de Instrucción y con el dictámen de la Academia de Jurisprudencia.

15 v. 5.

Casa de Héspedes.

Calle del Seminario nº 7. Piezas amuebladas.

Almuerzo y comida al mes ó la día. Para precios y condiciones, verse con la Señora de la casa. San José, mayo 9 de 1882.

3-v.-3.

AVISO.—El que suscribe ofrece en venta un magnífico billar de pizarra, con sus accesorios, por la mitad de su costo.

San José, 17 de mayo de 1882.

RAMON CORDERO.

6. v. 4.

al dho. Franco. Hidalgo, y dixo que en ella le dava y dió la posesion de los yndios Catapas, y el dho. Franco. Hidalgo la rrecivió y, en señal de posesion, le mandó á la dha. Catalina truxese una espada que cerca de allí estava, la qual dió al dho. Franco. Hidalgo: y el dho. señor alcalde dixo que, en nombre de los demas yndios Catapas, le dava é dió la posesion en la dha. Ana para quel dicho Franco. Ramiro como á su encom?, le acudiesen con los tributos que su mag. manda, y le anparava y anpararía y defendia en la dha. posesion cada que se ofrezca: y de cómo pasó quieto y pacíficamente, el dho. Franco. Hidalgo lo pidió por testimonio y el dho. señor alcalde se lo mandó dar por testimonio, y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Xpóval Núñez y Juan Solano, vecinos desta ciudad.—[c.] Juan Azuar.—Pasó ante my.—[f.] Franco. Martinez, escrivano de governacion.—Esta posesion va por si en m? pliego de papel, cosida con la cédula de encomienda del dho. Franco. Ramiro.—[f.] Franco. Martinez, escrivano de governon.

Don Phelipe, por la gracia de Dios, rrey de Castilla, &c. á vos Diego de Artieda. Cherinos, nuestro governador de la provincia de Costarrica, y á vro. lugartenyente y alcaldes hordinarios, y otros qualesquiera jueces é justicias de la ciudad de Esparza de la dha. provincia, que al presente son ó adelante fuéredes, y á cada uno y cualquiera de vos á quien esta carta ó su traslado, sacado con autoridad de escrivano en manera que haga ffee, fuere mostrada, salud y gracia. Saved cómo ante nos en la nra. audiencia y chancillería rreal que está y rreside en la ciudad de S. de la provincia de Guatemala, ante nro. presidente é oydores de la pareció Franco. Ramiro Corajo, vzo. de la dha. ciudad de Esparza de la dha. provincia, é por peticion nos hizo relacion diziendo que Alonso de Anguciana de Ganboa, governador que fué en la dha. provincia, atento á sus servicios que en aquella tierra nos avia servido de tiempo de diez años, le avia encomendado los pueblos de Tices y Catapas, y más cient yndios en la provincia de Garavito, y los yndios de Arian y los de Coran, como costava y pareció por la cédula de encomienda y posesion que dellos tenia, de que hacia presentacion: y para que ninguna persona, ni vos el dho. nro. governador y justicias, lo ynquietásedes y quitásedes la dha. su encomienda ni posesion que tenya de

más de ocho años á esta parte, nos suplicó é pidió por md., atento á los dhos. servicios, le diéramos nra. carta é rreal provision confirmandole la dha. encomienda que así le avia sido encomendada por el dho. Alonso de Anguciana, governador: é que vos las dhas. nras. justicias ny otras personas le ynquietásedes ni perturbásedes, en la posesion de la dha. encomienda: ó que sobre ello proveyésemos como la nra. md. fuere: lo qual visto por el presidente é oydores de la dha. nra. audiencia, juntamente con el título é posesion que tiene de los dhos. pueblos, fué por ellos acordado deviamos mandar dar esta nra. carta en la dha. rrazon: é nos tuvimoslo por vien: por la qual vos mandamos que por ninguna vía ni manera que sea desposeais ni consintays que sea desposeydo el dho. Franco. Ramiro Corajo de la posesion que tiene de los dhos. pueblos nonbrados Tices y Catapas, Arian y Cora, y cien yndios que tiene en la provincia de Garavito que el dho. Alonso de Anguciana, siendo nro. governador en esa dha. provincia, le dió y encomendó por título de primera encomienda, que su data es en la ciudad de Cartago, en tres dias del mes de henero del año pasado de myl y quinientos y setenta y seis años, y está firmada de su nombre y refrendada de Gerónimo de Espinosa, escrivano de governacion, é posesiones que en virtud della tomó y le fué dada por el dho. nro. governador Alonso de Anguciana é Ju? Azuar de la Guarda, nro. alcalde hordinario que entónces era en la dha. ciudad de Cartago: que nos por la presente le anparamos en la posesion de los dhos. pueblos y mandamos que della no sea despojado sin que primero sea oydo y por fuero ó dro. vencido, que para ello, si necesario es, confirmo la dha. encomienda ffa. en el dho. Franco. Ramiro: y si alguna persona tuviese que decir en rrazon dello, lo pida ante nos en la dha. nra. audiencia, donde será oydo y se le hará justicia: y no fúgades ni se haga ende al, so pena de la nra. md. y cada quinientos pesos de oro para la nra. cámara é fisco. Dada en la ciudad de Santiago de Guatemala, á veynte dias del mes de marzo de myl y quinientos y ochenta y tres años.—[f.] Ellicenciado Valverde.—Yo Pablo de Escubar, escrivano de cámara de su mag. y mayor de governacion, la fice escrivir por su mandado con acuerdo de su presidente é oydores.—Registrada.—[f.] Antonio de Vargas.—Chanciller.—[f.] Antonio de Vargas.